



Fiel Contenido del Registro Oficial **PUBLICACIÓN OFICIAL**

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés

Presidente Constitucional de la República

E.E. No. 710 Quito, jueves 10 de Enero de 2019

EDICIÓN ESPECIAL

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- Cantón Alausí: Que reforma a la Ordenanza que regula la administración, control y recaudación de las tasas por servicios técnicos y administrativos . 3
- Cantón Sozoranga: Que determina el proceso de rectificación y regularización de excedentes o diferencias de terrenos de propiedad pública y privada ubicados en el sector urbano y rural, así como la determinación del lote mínimo en suelo urbano y rural 6
- Cantón Santa Rosa, El Oro: Que expide la primera reforma a la Ordenanza que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2018 - 2019 18
- Cantón Santa Rosa, El Oro: Que expide la primera reforma a la actualización de la Ordenanza que aprobó el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial 25
- Cantón Santa Rosa, El Oro: Que regula, autoriza y controla las actividades económicas, comerciales en locales privados y en los espacios públicos en la playa del mar de la isla Jambelí 35

Estimados Suscriptores, ponemos a su disposición el fiel contenido del Registro Oficial, obtenido de: www.registroficial.gob.ec, del cual somos suscriptores.

ZONALEGAL no transcribe el contenido del Registro Oficial, solo modifica la portada principal y el nombre, por motivos de derechos de autor, lo cual garantiza la fidelidad de su contenido



CODIGO ORGANICO DE LA ECONOMIA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS

Art. 107.- Materia no protegible. - No son objeto de protección las disposiciones legales y reglamentarias, los proyectos de ley, las resoluciones judiciales, los actos, decretos, acuerdos, resoluciones, deliberaciones y dictámenes de los organismos públicos, y los demás textos oficiales de orden legislativo, administrativo o judicial, así como sus traducciones oficiales.

Tampoco son objeto de protección los discursos políticos ni las disertaciones pronunciadas en debates judiciales. Sin embargo, el autor gozará del derecho exclusivo de reunir en colección las obras mencionadas en este inciso con sujeción a lo dispuesto en este Capítulo.

Art. 116.-

La información y el contenido de las bases de datos producto de las investigaciones financiadas con recursos públicos serán de acceso abierto. Las instituciones o entidades responsables de tales investigaciones deberán poner a disposición dicha información a través de las tecnologías de la información.

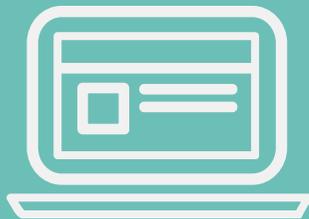


ZONALEGAL

El Poder del Conocimiento



email: suscriptores@zonalegal.net



SI DESEA EL FIEL CONTENIDO DEL
REGISTRO OFICIAL ÍNTEGRO, DEBE
SER SUScriptor DE PAGO.

www.zonalegal.net